

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

1. DECLARAR ABIERTO y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante RAÚL FERNANDO AMADO BERNAL, fallecido el 20 de mayo de 2022 en esta ciudad.

2. ORDENAR que por secretaría se incluya en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

3. EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 490, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y, artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. DECRETAR la facción de los inventarios y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

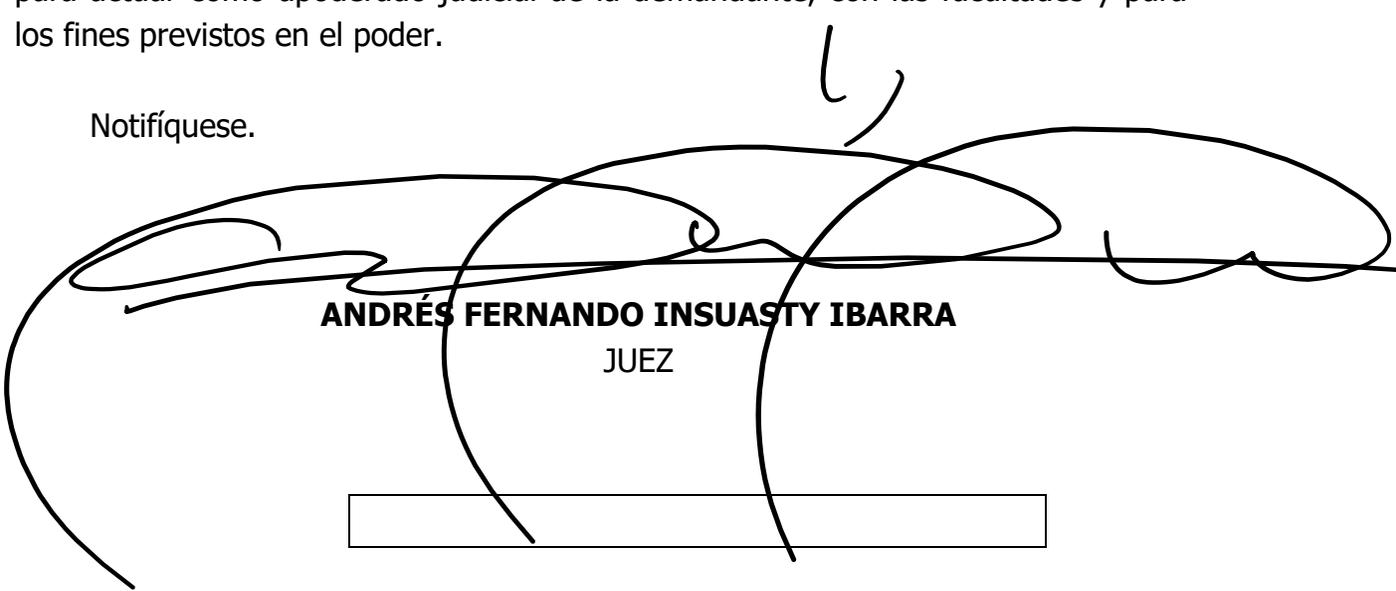
5. RECONOCER al niño J.D. AMADO POVEDA, como heredero del causante en el primer orden sucesoral (Art. 1045 C.C.), representado legalmente por su progenitora la señora LADY PATRICIA POVEDA CORREA y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6. OFICIAR a la DIAN, así como a la Secretaría de Hacienda correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.P.

7. NEGAR la inscripción de la demanda solicitada, como quiera que, el presente asunto cuanta para tal efecto con norma especial prevista en el artículo 480 del C.G.P.

8. RECONOCER personería jurídica al abogado RICARDO FONSECA CASTILLO, para actuar como apoderado judicial de la demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

[Empty rectangular box]

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 142 de 030/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

---

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

C.S.B.

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0880ae78613884e7a70aa185b3011114ece8a966c0db49e59d35350fecfaf57**

Documento generado en 29/08/2022 02:00:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**